



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2485 02
"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la entronización de un busto en homenaje a las madres chilecitas en la parte final de la Avenida Tamberías del Inca, extremo Norte. -

ART. 2º): El busto en homenaje a las madres chilecitas será donado por los integrantes de la Juventud Peronista de nuestra Ciudad, los que también colaborarán en su entronización. -

ART. 3º): La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tomará los recaudos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 1º. -

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Un días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista: Molina, Gustavo Adolfo; Carrizo, Narciso Rosario; Soria, Nicolasa Graciela; Chancalay, Horacio Mario; Oliva, Maria Genoveva y Castro, Graciela Marta. -

ORDENANZA N° **2.485 / 2.002.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO:	SALIO:
04 NOV 2002	
12	

"2002 Año del Cincuentenario
del fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

489-2002

D E C R E T O N°

CHILECITO,

18 NOV 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.485 de fecha 01 de Noviembre de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.485, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 01 de Noviembre de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-CURSESE nota de estilo, adjunto copia del presente Decreto de Promulgación y su Ordenanza respectiva, a las Autoridades de la Juventud Peronista Departamental, para su conocimiento.-

ART. 4º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 5º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chapina
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO